

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D.C. veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

REF: 1100140030 63 2016 00357 00 Verbal

Vista la actuación surtida, el Juzgado DISPONE:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la demanda por el Curador Ad Litem del demandado JOSE JOAQUIN CANTOR BAUTISTA.

SEGUNDO: TENER POR NOTIFICADA a la CLINICA PARTENON LIMITADA, quien presentó excepciones previas y escrito de contestación de demanda con excepciones de mérito.

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA para actuar como apoderado de la CLINICA PARTENON LIMITADA al abogado HENRY ALEXANDER REITA PULIDO, con CC No. 10.024 y TPA No. 217.144 del CSJ, de acuerdo al poder general conferido mediante Escritura Pública No. 6307 del 29 de octubre de 2014 de la Notaría 51 de Bogotá.

CUARTO: TENGASE EN CUENTA que el apoderado de la parte demandante allegó escrito en que descurre excepciones previas y de mérito.

QUINTO: Una vez surtido por Secretaría el traslado de las excepciones previas y de mérito propuestas, regrese el proceso al despacho para proseguir el trámite.

NOTIFÍQUESE

GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO Nro 014 Hoy 01 de MARZO DEL
2021 a la hora de las 8:00 a.m.*

La Secretaria,

Diana María Acevedo Cruz.

Firmado Por:

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

**JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f496d7ad16ad692cd043d72ec848f6e2493d5131041313ecff898fafefacca2d

Documento generado en 01/03/2021 06:15:07 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>